

2.3. Estudiantes. Títulos Multiviaje

Los Títulos Multiviaje para estudiantes incluidos en la oferta comercial de servicios de Media Distancia son: Abono Mensual Estudiante Regional, Abono Mensual Estudiante Exprés, Abono Mensual Estudiante Total, Tarjeta Mensual 40 Sencilla y Tarjeta Mensual Libre 40.

2.3.1. Condiciones comunes de aplicación

VALIDEZ

Los Títulos Multiviaje son unipersonales y nominativos, salvo que en las condiciones propias del Título o Abono/Tarjeta se indique expresamente su diferente uso.

No se admitirá, para un mismo viaje, la presentación **simultánea o consecutiva** de más de un título de transporte, si con ello se obtuviera un precio más reducido, debiéndose abonar, en cualquier caso, la diferencia respecto al precio total del trayecto.

El ABONO MENSUAL ESTUDIANTE REGIONAL, EXPRÉS, TOTAL, TARJETA MENSUAL 40 SENCILLA O TARJETA MES 40 LIBRE será válido todos los días del mes natural abonado y para realizar viajes ilimitados en el trayecto y periodo abonados. Los viajes ilimitados para las dos tarjetas es temporal.

Si durante el periodo de validez se modificaran los precios de los Abonos/Tarjetas, los trayectos de éstos no utilizados, serán válidos hasta la caducidad del Abono/Tarjeta.

No se admitirá como documento válido, un Abono/Tarjeta o Título de Transporte Multiviaje plastificado o que presente raspaduras, enmiendas, etc...

FORMALIZACIÓN

Se precisa formalización a través de máquinas formalizadoras, máquinas autoventa, en taquilla, o en ruta en estaciones sin personal, del Título Multiviaje cuando:

- a) el viajero utilice los trenes relacionados en el apartado 1.1.5.10 "RESERVA DE PLAZA", debiendo abonar la diferencia entre la "Tarifa 3" y la "Tarifa 2", cuando las condiciones específicas de su título de transporte así lo determine. Se establece un mínimo de percepción, que será el que figure en el apartado 5.2.1. de la presente Tarifa Especial N° 6, Código 833.
- b) el viajero que posea una Tarjeta Mensual 40 Sencilla y desee viajar en trenes MD (T-4) o en los que se determine, deberá abonar la diferencia entre la "Tarifa 4" y la "Tarifa 2". Código 834
- c) el viajero que desee reserva de asiento con asignación numérica de coche y plaza al utilizar los trenes incluidos en un Sistema de Venta Centralizado de Reservas.
- d) el viajero desee viajar en diferentes condiciones a las figuradas en el título.
- e) el viajero que utilice trenes 596 Andalucía Exprés.

NORMATIVA SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE TRENES DE MEDIA DISTANCIA TARIFA ESPECIAL Nº 6	<i>Código:</i> T.E.6.	Edición 01/01/10
	2010	CAPÍTULO 2
		Pág. 45 de 66



ESTUDIANTES. TÍTULOS MULTIVIAJE

Condiciones comunes de aplicación

Cuando no concurra alguno de estos casos, no se precisará la formalización ni billete complementario alguno, y el viajero sólo podrá ocupar las plazas libres que facilite el personal de Intervención en Ruta. Los viajeros con Abono/Tarjeta Mensual (Regional, Exprés, Total, 40 y 40 Libre) accederán al tren previa formalización, cuando así se requiera, sin abonar diferencia de tarifa alguna.

EXPENDICIÓN

Los Títulos Multiviaje o Abonos/Tarjetas se expenderán a la vista del Carnet de Estudiante del año académico en curso o documentación acreditativa en vigor de profesor o empleado de la Universidad, en las estaciones afectadas. Los precios se establecerán atendiendo a la modalidad y trayectos autorizados, no permitiéndose descuento sobre los mismos.

TRANSBORDOS

Se permite el transbordo de trenes en las estaciones del recorrido, en los trayectos señalados, para acceder a la Universidad.

INTERRUPCIÓN DE LA LÍNEA

En caso de interrumpirse o suspenderse el servicio durante los días lectivos en el trayecto del Título Multiviaje o Abono, la estación en que ocurra la detención habilitará éste por un periodo igual al de la interrupción, sin que el viajero tenga derecho al reintegro de cantidad alguna.

PÉRDIDA, ROBO O EXTRAVÍO DE LOS ABONOS

Debido al carácter personal e intransferible de los Títulos Multiviaje o Abonos, no se facilitará duplicado ni justificante alguno, cualquiera que sea el motivo de su pérdida, robo o extravío.

ANULACIONES Y REINTEGROS

Los Títulos Multiviaje sólo se podrán reintegrar si se presentan antes del comienzo de su validez.

Será indemnizable un viaje realizado al amparo de un Abono Mensual Estudiante (Regional, Exprés o Total), si éste ha sido formalizado para un tren y fecha determinados.

La aplicación de los porcentajes figurados en las tablas de indemnización (1.1.8.3.2 y 1.1.8.3.3), en el caso de clientes con títulos multiviaje, tiene las siguientes particularidades, debido a que las indemnizaciones deben ser proporcionales a la parte del título de transporte consumido y por ello se establecen las siguientes bases de cálculo para la aplicación del porcentaje de indemnización.

- Abonos Mensuales: 1/40 ó 2,5% del importe de adquisición del bono más la diferencia de tarifa abonada al formalizar el viaje en R-R-598 o MD (T-4), si procede.
- Abonos Quincenales: 1/20 ó 5% del importe de adquisición del bono más la diferencia de tarifa abonada al formalizar el viaje en R-598 o MD (T-4), si procede.
- Abonos Semestrales: 1/160 ó 0,625% del importe de adquisición del bono más la diferencia de tarifa abonada al formalizar el viaje en R-598 o MD (T-4), si procede.

NORMATIVA SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE
TRENES DE MEDIA DISTANCIA
TARIFA ESPECIAL Nº 6

<i>Código:</i> T.E.6.	Edición 01/01/10	
2010	CAPÍTULO 2	
2010	Pág. 46 de 66	



ESTUDIANTES. TÍTULOS MULTIVIAJE *Condiciones comunes de aplicación*

CONTROL EN RUTA El agente encargado de la Intervención en Ruta podrá solicitar al viajero poseedor de un Abono/Tarjeta Mensual Estudiante (Regional, Exprés, Total, 40 o Libre 40) el DNI o similar. En el caso de no coincidir con el documento reflejado en el propio Abono/Tarjeta Mensual, se procederá a su retirada, indicando al viajero que el titular del Abono/Tarjeta podrá solicitarlo a Media Distancia Convencional de Renfe Operadora y procederá a regularizar el viaje con arreglo a lo establecido en esta *Tarifa Especial 6* para viajeros sin billete válido.

El viajero que acceda a un tren R-598 de Galicia con Abono Mensual sin formalizar, será considerado viajero sin billete válido.

NORMATIVA SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE
TRENES DE MEDIA DISTANCIA
TARIFA ESPECIAL Nº 6